DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0203/10/19
Oficio N°: SG.LP-08-2019/3766
Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de octubre de 2019

BERTHA PORTILLO CERVANTES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/110 de fecha 27 de Septiembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Pinus spp.*, (Pino), 728.194 Metros cúbicos rollo	23	1	23	21801014	21801036
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Pinus spp.*, (Pino), 215.026 Metros cúbicos rollo	8	1	8	21801037	21801044
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, *Pinus spp.*, (Pino), 144.945 Metros cúbicos rollo	6	1	6	21801045	21801050
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Quercus spp.*, (Encino), 7.302 Metros cúbicos rollo	1	1	1	21801051	21801051
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Quercus spp.*, (Encino), 10.953 Metros cúbicos rollo	1	1	1	21801052	21801052
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, *Quercus spp.*, (Encino), 2.434 Metros cúbicos rollo	1	1	1	21801053	21801053
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, *Pinus muerto*, (Pino), 75.866 Metros cúbicos rollo	5	1	5	21801054	21801058
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, *Pinus muerto*, (Pino), 32.681 Metros cúbicos rollo	3	1	3	21801059	21801061
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CATEDRAL, Guadalupe y Calvo, P-08-029-RUS-001/19, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, *Pinus muerto*, (Pino), 21.268 Metros cúbicos rollo	2	1	2	21801062	21801063

Recibí: Bertha Portillo Cervantes
14 Oct. 2019

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0203/10/19
Oficio N°: SG.LP-08-2019/3766
Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de octubre de 2019

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SA[illegible]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR